



Resolución N°91/15

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C.

Vistos

El Oficio enviado por el Sub Coordinador Regional, Sr. Jorge González Ruz, Adjuntando copias de Títulos profesionales,

Se Resuelve

Habilitar como Monitor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Germán Reyes Venegas
Molina Run: 15.630.0853

Cuerpo de Bomberos de Rodrigo Cisterna Pérez
Sagrada Familia Run: 14.561.557-7

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Alonso Ségeur L.
Director



Raúl Morales M.
Rector

Santiago Agosto de 2015